



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2026/064	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 12 de junio de 2026	BOUC: nº19
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Química Física	
DEPARTAMENTO: Química en Ciencias Farmacéuticas	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: Concepción Arias García

SECRETARIO: Ismael López Duarte

VOCAL: Marco Laurenti

VOCAL: José Luis Izquierdo García

VOCAL: Sussette Padilla Mondéjar

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
MARÍA DE LA CABEZA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	10,00
KARINA OVEJERO PAREDES	7,20
ISABEL FRAILE GUTIÉRREZ	6,54



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-4,5 puntos)					2. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				3. Formación académica y docente (0-1 puntos)		4. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	1.4	Total	2.1	2.2	2.3	Total	3.1	Total	4.1	Total	
MARÍA DE LA CABEZA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	3,60	0,24	0,08	0,58	4,50	1,50	1,50	0,50	3,50	1,00	1,00	1,00	1,00	10,00
KARINA OVEJERO PAREDES	1,45	0,20	0,15	0,10	1,90	1,30	1,50	0,50	3,30	1,00	1,00	1,00	1,00	7,20
ISABEL FRAILE GUTIÉRREZ	1,16	0,10	0,10	1,23	2,59	1,10	0,50	0,35	1,95	1,00	1,00	1,00	1,00	6,54



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Docencia impartida a nivel universitario, considerando su adecuación al área de conocimiento y el número de horas.
1.2.-	Tutorización de alumnos (TFMs, TFGs, jornadas, prácticas tuteladas en el grado de Farmacia) en el área de conocimiento.
1.3.-	Proyectos de innovación docente al área de conocimiento.
1.4.-	Cursos impartidos, docencia no universitaria, evaluaciones docentes y comunicaciones a congresos docentes correspondientes al área de conocimiento.
2.1.-	Experiencia profesional en el área de conocimiento.
2.2.-	Publicaciones científicas y comunicaciones a congresos/actividades de divulgación en el área de conocimiento.
2.3.-	Becas/contratos competitivos, premios científicos y participación en proyectos en el área de conocimiento.
3.1.-	Licenciatura, grado o grado + máster que dan acceso al doctorado, otros másteres o diplomas de especialización, cursos recibidos relacionados con el área de conocimiento, otros grados.
4.1.-	Grado de doctor, considerando la idoneidad con relación al área de conocimiento.

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros _____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital



Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
